



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA
SALA DE DECISIÓN
CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
PROVIDENCIA	ADMITE APELACIÓN DE LA SENTENCIA
RADICADO	44001-31-05-001-2018-00239-01
DEMANDANTE	LUIS ORTEGA JIMÉNEZ C.C. 3.977.627
DEMANDADO	NACIÓN, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO administrador del pasivo pensional IFI CONCESIÓN SALINAS

Riohacha, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Verificadas las actuaciones que anteceden, se dispone **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia proferida por el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, La Guajira**, el **quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)**, dentro del proceso Ordinario Laboral adelantado por **LUIS ORTEGA JIMÉNEZ** contra **NACIÓN, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** administrador del pasivo pensional de **IFI CONCESIÓN SALINAS**

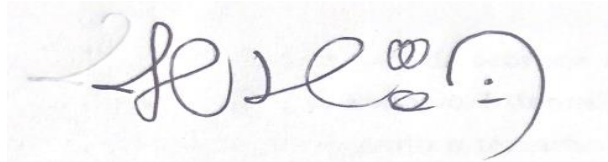
De otro lado, conforme al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término de cinco (05) días a cada una, iniciando por el apelante (s) y siguiendo las demás partes, a fin de que presenten sus alegaciones por escrito, que deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Rdo. 44001-31-05-001-2018-00239-01
Proc. ORDINARIO LABORAL
Dte: LUIS ORTEGA JIMÉNEZ
Ddo. NACIÓN, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, administrador del pasivo pensional IFI CONCESIÓN SALINAS

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

Magistrado Ponente.